



ARCHIVO HISTORICO

Archivo General del Poder Judicial, Fondo Histórico del Poder Judicial del Estado de Sonora, serie Hermosillo penal, caja 127, legajo 693, expediente N/C, número de ficha 451, Distrito judicial Ures, lugar N/C, año 1860, tipo documental auto, fojas 1338-1340.

NUMERO 9847



1338

INTERVINE

J. V. Sandoval.

Guaymas Junio 1.º de 1860.

Pedro G. Tato.

St. Juez 1.º de 1.ª Instancia del
Distrito de Hermosillo.

M.^a de los Angeles Uñas, vecina de Ures,
ante V. como mejor proceda de derecho para
a exponer con la correspondiente licencia de
esposo D. Pascual Uñas: Que habiendo llegado
a mi conocimiento la citacion que es juzgado,
hace por el periodico oficial del Estado
a los acreedores de D. Manuel M.^a Gandara
con objeto de satisfacer sus creditos con
los bienes de este, siendo como en efecto lo
somos yo y mi hijo Anselmo acreedores del
citado Sr. Gandara segun lo acredito con
los documentos que debidamente acompa
no, y citando dentro del termino senalado
por ser juzgado para la comparencia.
Querró con tal caracter al Oficio de V. por
medio de la presente instancia por mi y
en representacion de mi referido hijo

mientras que _____ conforme a las
leyes se le _____ nombra un tu-
tor que re _____ presente sus
dros.

Por el do _____ cumento que marca
el n.º 1.º se ve que el Sr. Gandara se hizo
cargo en Oct.º de 1851. de la cantidad de
doce mil pesos que correspondieron
por herencia paterna a mis dos hijos de
14 años Anselmo y Eloisa, pagando
anualmente el redito legal y como la
segunda falleció en 1852, segun lo pro-
bare después, la parte que a ella tocaba
de los referidos doce mil pesos, recayo
en mí como su única heredera porz-
sa. En efecto entré en posesion de esa
herencia, y al hacerlo recibí mi curador
la suma de cinco mil pesos, quedando en
poder del Sr. Gandara la de un mil pert-
necientes a mí y seis mil a mi referido hi-
jo Anselmo, con los renditos producidos
por una y otra partida desde aquella fha.
hasta el dia 1.º del corriente segun se
demuestra de la adfunta liquidacion la
cual arroja un saldo en contra del Sr.
Gandara de diez mil ciento ochenta
y un pesos ochenta y tres centavos
Siendo pues estos creditos de los

1340

NUMERO

9848



INTERVINE

J. V. Sandoval.

Guaymas Junio 1.º de 1860.

Pedro G. Tato.

mas privilegiados por las leyes, por proceder de herencia a favor de menores, y estando como lo estan suficientemente comprobados.

A la justificacion del Sr. pido en merito de justicia se sirva tomarse en consideracion, y darles la preferencia que convenga conforme a derecho.

En justicia que pido firmando no proceder de malicia y lo reservo Co.^a

Mres. S. L. N.º 22. de 1860

Comisario

Ranual Uñas.

Angela E. de Uñas

Recivido hoy 27 del corriente a las diez de la mañana. Lo anota.

Hermosillo Sept.º 28.º de 1860.

Por recibido con los documentos que expresa: Removida todo original para su debido fin. Y para lo que se pide a las 10.º de la mañana de hoy y firmé con lo de mi mano.

Ylagune

A. Sandoval Serrano

P. Sandoval Serrano



Tipo de paleografía	Transcripción	Paleógrafa	Ana Rocio Ibarra Gallardo	Foja	1338
Referencia					
Archivo General, Fondo Histórico del Poder Judicial, serie documental Hermosillo Penal, caja 127, legajo 693, expediente N/C, número de ficha 451, distrito Ures, lugar N/C, año 1860, tipo auto, fojas 1338-1340.					

- [1] NÚMERO 9847 [Sello: SEGUNDA CLASE. HABILITADO PARA EL BIENIO DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SESENTA Y UNO. SELLO 3°4 REALES]
- [2] _____
- [3] Intervine
- [4] J. V. Sandoval Guaymas, junio 1° de 1860 Pedro G. Tato
- [5] _____
- [6] Señor juez 1° de 1ª instancia del
- [7] distrito de Hermosillo.
- [8] _____
- [9] María de los Ángeles Elías, vecina de Ures,
- [10] ante usted como mejor proceda de derecho para
- [11] a exponer con la correspondiente licencia de mi
- [12] esposo Don Pascual Elías: que habiendo llegado
- [13] a mi conocimiento la citación que ese juzga-
- [14] do hace por el periódico oficial del estado
- [15] a los acreedores de Don Manuel María Gándara
- [16] con objeto de satisfacerle sus créditos con
- [17] los bienes de este, siendo como en efecto lo
- [18] somos yo y mi hijo Anselmo acreedores del
- [19] citado señor Gándara según lo acredito con
- [20] los documentos que debidamente acompa-
- [21] ño y citando dentro del término señala-
- [22] do por ese juzgado para la comparecencia
- [23] ocurra con tal carácter al oficio de usted por
- [24] medio de la presente instancia por mí y
- [25] en representación de mi referido hijo
- [26] _____
- [27] _____
- [28] _____
- [29] _____
- [30] _____
- [31] _____
- [32] _____
- [33] _____
- [34] _____
- [35] _____
- [36] _____
- [37] _____
- [38] _____
- [39] _____

Observaciones paleográficas y/o diplomáticas:



Tipo de paleografía	Transcripción	Paleógrafa	Ana Rocio Ibarra Gallardo	Foja	1339
Referencia					
Archivo General, Fondo Histórico del Poder Judicial, serie documental: Hermosillo Penal, caja 127, legajo 693, expediente N/C, número de ficha 451, distrito Ures, lugar N/C, año 1860, tipo auto, fojas 1338-1340.					

- [1] mientras que conforme a las
- [2] leyes se le nombra un tu-
- [3] tor que represente sus
- [4] derechos.
- [5] Por el documento que marca
- [6] el número primero se ve que el señor Gándara se hizo
- [7] cargo en octubre de 1851 de la cantidad de
- [8] doce mil pesos que correspondieron
- [9] por herencia paterna a mis dos hijos de
- [10] primeras nupcias Anselmo y Elvira, pagando
- [11] anualmente el rédito legal y como la
- [12] segunda falleció en 1852, según lo pro-
- [13] baré después, la parte que a ella tocaba
- [14] de los referidos doce mil pesos recayó
- [15] en mí como su única heredera forzo-
- [16] sa. En efecto entré en posesión de esa
- [17] herencia y al hacerlo recibió mi curador
- [18] la suma de cinco mil pesos, quedando en
- [19] poder de señor Gándara la de un mil perte-
- [20] necientes a mí y seis mil a mi repetido hi-
- [21] jo Anselmo con los réditos producidos
- [22] por una y otra partida desde aquella fecha
- [23] hasta el día primero del corriente según se
- [24] demuestra de la adjunta liquidación la
- [25] cual arroja un saldo en contra del señor
- [26] Gándara de diez mil ciento ochenta
- [28] y un pesos ochenta y tres centavos.
- [29] Siendo pues estos créditos de los
- [30]
- [31]
- [32]
- [33]
- [34]
- [35]
- [36]
- [37]
- [38]
- [39]

Observaciones paleográficas
y/o diplomáticas:

